



A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

D. Antonio Sánchez Domínguez, Diputado del Grupo Parlamentario Más Madrid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 205 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la **PROPOSICIÓN NO DE LEY** que se acompaña, para su debate ante **la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia**.

Madrid, a 9 de junio de 2022



Mónica García Gómez
Portavoz



Antonio Sánchez Domínguez
Diputado

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Formación Profesional se convirtió hace ya mucho tiempo en la forma predilecta de entrada en el mundo laboral. Su creciente expansión no es un caso único en Madrid o España, si no que el fenómeno es de alcance europeo. En ese sentido, la falta generalizada de certezas o la dificultad para vislumbrar horizontes de sentido laborales en la adolescencia ha convertido la Formación Profesional en un sistema de adaptación insuperable en el que muchas de las esperanzas de inserción laboral se depositan desde la propia educación secundaria.

La crisis sanitaria del COVID-19 ha provocado además que entremos de lleno en una crisis de expectativas económicas y sociales con consecuencias dramáticas en la vida de muchas familias. Es deber de las instituciones públicas ofrecer y garantizar horizontes propositivos que generen certezas y orientación, no solo laborales, si no también existenciales y de futuro. Uno de los ámbitos más afectados por la crisis de la COVID-19 es la Educación. Estamos obligados a repensar la Educación dentro de este nuevo paradigma de incertidumbre y de necesidad de certezas. Es obligación de los poderes públicos garantizar herramientas que reduzcan las diferentes brechas de desigualdad que asolan la región y que impida cualquier forma de aumento de la desigualdad. Es por ello que ante la duda los poderes públicos deben volver a la Constitución, y reconstruir desde ahí una realidad social que encuentra en la ley fundamental pilares sólidos para garantizar la no exclusión de nadie.

En su artículo 27.1, la Constitución determina que “Todos tienen derecho a la educación”. En su artículo 27.4, la Constitución dictamina la obligatoriedad y gratuidad de la Educación, y en el 27.5, la Constitución obliga a que los poderes públicos garanticen el derecho a la misma. Es, por tanto, una obligación estructural de los poderes públicos impedir que la COVID-19 limite el alcance de los preceptos constitucionales y que, para las diferentes ramas de la Educación, incluida la Formación Profesional, se refuerce el cumplimiento del artículo 27 de la Constitución en su integridad.

La Formación Profesional nunca ha perdido este propósito existencial de carácter integrador. En la antigua LOGSE, en 1990, en su capítulo IV, artículo 30 y punto 5; se decía, respecto a la formación profesional que: “La formación profesional específica facilitará la incorporación de los jóvenes a la vida activa, contribuirá a la formación permanente de los ciudadanos y atenderá a las demandas de cualificación del sistema productivo”. Los planes de estudio, muchos de los cuales siguen en activo, se elaboraron siguiendo estos principios de incorporación a la vida activa, de hacer de la Formación Profesional una elección tan digna y tan respetable como la educación universitaria. La Formación Profesional no es una elección de segunda. Es su carácter estructural y su capacidad para ofrecer certidumbres la que ha hecho de la Formación Profesional uno de los ejes fundamentales de las políticas de empleo en muchos países de Europa. Su financiación y su alcance debe tener en cuenta su igualdad de condiciones y su carácter de “una opción más” dentro del sistema educativo.

La situación actual, inaugurada por recientes leyes educativas, es que a la Formación Profesional se destinan en muchos casos alumnos en riesgo de no titular en la educación secundaria, que son derivados a la Formación Profesional básica. Esto tergiversaría el objetivo de la Formación Profesional, relegándola a una opción de segunda. Es deber de los poderes públicos invertir esta situación, dando alcance sistemático a la Formación Profesional como una opción de primera categoría o de primera instancia.

Es igualmente deber de los poderes públicos limitar las barreras socioeconómicas que dificultan el acceso a la Formación Profesional, actualmente determinado por barreras geográficas, económicas o de origen, impidiendo el cumplimiento de los mandatos constitucionales, pues de no ser así quedaría igualmente tergiversado el alcance del artículo 40 de la Constitución española, que dictamina que: “Los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica. De manera especial realizarán una política orientada al pleno empleo”.

En toda España la cifra de estudiantes de Formación Profesional ha alcanzado los 891.505 estudiantes entre 2020 y 2021 según el observatorio de la Formación Profesional. En Madrid el número de estudiantes ha llegado a 129.367 también en 2020 y 2021. Esto dejando fuera a una

parte importante de los demandantes de plaza. Es importante señalar que un servicio de integración de este alcance no puede depender de la oferta y la demanda. Es decir, dado que su anclaje es constitucional, toda su demanda debe ser satisfecha. Sobre todo, en tiempos en los que este se ha convertido en garantía de inserción socio-laboral. Los recientes aumentos de plazas, que desde el 2007 se estima en unas 30.000, han sido incapaces de absorber una demanda que desborda de manera sistemática la oferta. El aumento de plazas públicas ha ido a rebufo de esta demanda estructural, y el aumento de la iniciativa privada en materia de Formación Profesional, más rápido, pero con una importante barrera socio-económica de acceso, no ha compensado el aumento continuado de la demanda. Esto ha producido un obvio desnivel entre la Comunidad de Madrid y el resto del Estado, donde la Formación Profesional pública está por encima del 70 por ciento, mientras que en la Comunidad de Madrid difícilmente alcanza el 55 por ciento.

Los recientes anuncios de inversión desde el Gobierno del Estado, superiores a los 1.200 millones de euros, están destinados, entre otras cosas, a la creación de nuevas plazas de Formación Profesional pública. Es el deber de la Comunidad de Madrid aprovechar esta inversión para ponerse al día con el resto del Estado.

Es igualmente fundamental reforzar la Formación Profesional especial para garantizar la integración de las personas con distintas capacidades. En ese sentido, los Programas Profesionales de Modalidad especial deberían ser acreditados o convalidables como parte de los requisitos posibles para acceder a Formación Profesional de Grado Medio. De la misma manera, la adaptación de las pruebas de acceso de a grado medio para garantizar el acceso a la Formación Profesional a las personas con diferentes capacidades, tal y como quedó de relieve mediante la Propuesta Ciudadana aprobada por unanimidad en la Asamblea de Madrid el 8 de abril de 2022 en la Comisión de Participación.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Más Madrid presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Eliminar las tasas de matriculación en los Ciclos de Grado Superior de Formación Profesional.
2. Aprovechar la reciente inversión del Estado en Formación Profesional para garantizar la creación de nuevas plazas, más allá de lo que la propia Comunidad de Madrid pueda crear con sus propios presupuestos.
3. Apostar por la Formación Profesional pública para alcanzar la media que el Estado del 70%
4. Ampliar la oferta de plazas, doblando grupos en los centros públicos, creando 500 grupos de FP de grado superior que supondrían 15.000 plazas y 350 de grado medio que generarían 10.500 plazas, un total pues de 25.500 nuevas plazas en la FP pública.
5. Integrar los Programas Profesionales de Modalidad especial dentro de los requisitos para acceder a Formación Profesional de Grado Medio.
6. Permitir la convalidación de los Programas Profesionales de Modalidad especial con la Formación Profesional Básica.
7. Adaptar las Pruebas de acceso a Grado Medio para garantizar que las personas con distintas capacidades pueden acceder a la Formación Profesional.